



OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

30 de abril de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME GROWTH, ponemos en su conocimiento como información relativa a la sociedad **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.** (en adelante **“ELZ”** o **“la Sociedad”** indistintamente):

Como complemento a las cuentas anuales auditadas y al informe de gestión correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024, publicadas en la web de BME, la Sociedad presenta, a continuación, el **informe de estructura organizativa y sistema de control interno para el cumplimiento de las obligaciones de información que establece el Mercado.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y del presidente del consejo de administración.

En Lena, a 30 de abril de 2025

D. Macario Fernández Fernández

Presidente del Consejo de Administración

ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

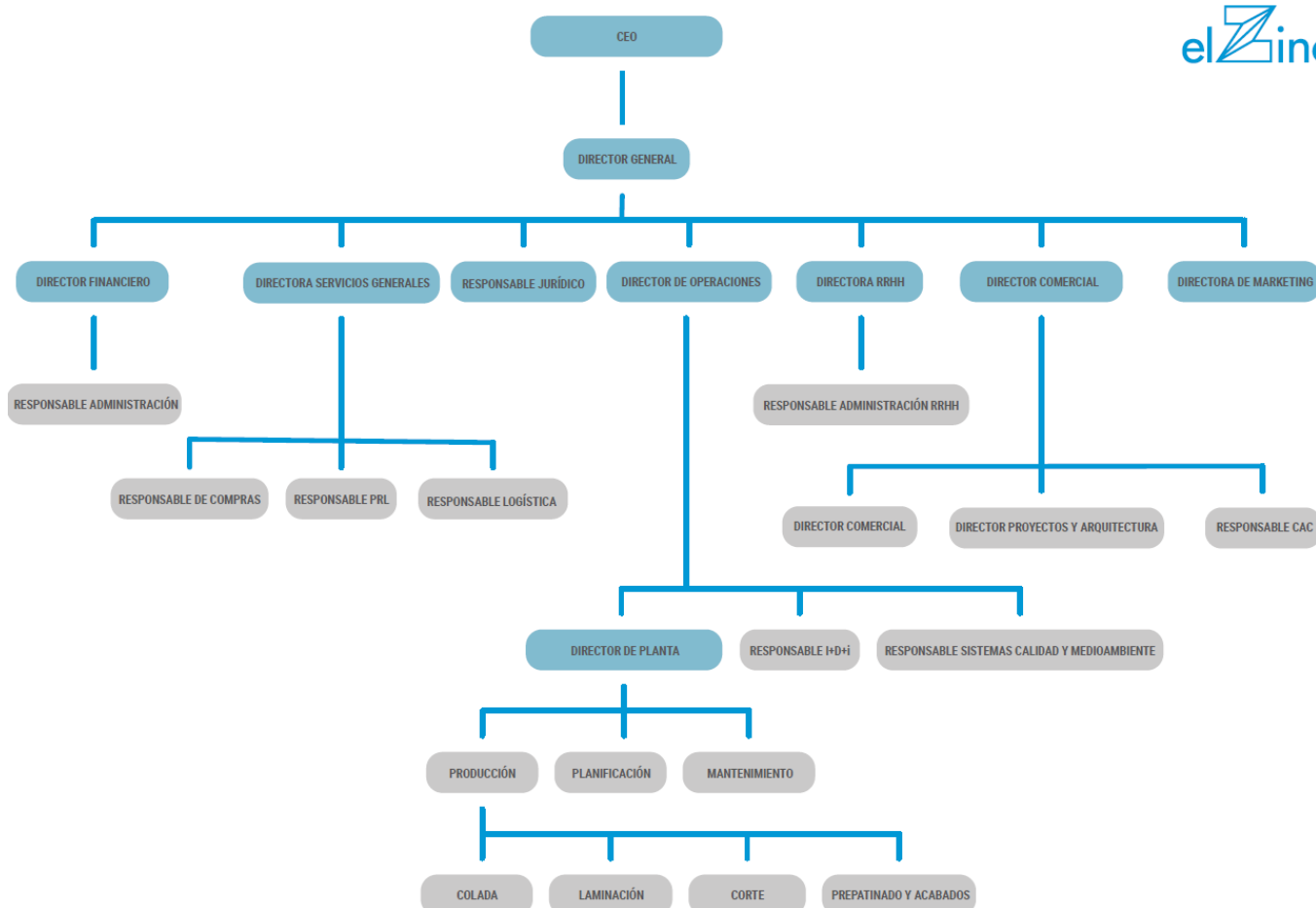
INFORME SOBRE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD

El presente documento tiene como objeto describir la estructura organizativa y el sistema de control interno de Asturiana de Laminados, S.A. (en adelante “ASLA” o la “Sociedad”) para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad tiene como Emisor en BME Growth.

Este informe se presenta de manera adicional a las cuentas anuales auditadas y el correspondiente informe de gestión, según lo previsto por la Circular BME Growth 3/2020 de Información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF EQUITY en su apartado segundo, punto 2.1, letra b) Información anual.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ENTORNO DE CONTROL

La Sociedad se estructura según el siguiente organigrama:



De manera que la estructura organizativa de ASLA queda establecida como sigue: del presidente y consejero delegado del consejo de administración dependen la dirección general, dirección financiera, dirección de servicios generales, dirección de operaciones, dirección comercial, dirección de marketing, área jurídica y la dirección de recursos humanos.

A) CONSEJO DE ADMINISTRACION:

El consejo de administración es el responsable de formular las cuentas anuales y el informe de gestión en términos claros y precisos, con el informe previo de la comisión de auditoría. Igualmente, debe aprobar los estados financieros intermedios a 30 de junio.

El consejo de administración, con el informe previo de la comisión de auditoría, debe asegurar que estos documentos expresan la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados obtenidos por la sociedad. Asimismo, es responsable de establecer el control interno que considere necesario para que la preparación de las cuentas anuales y los estados financieros se realice libre de incorrecciones, debido a fraude o error.

B) COMISIÓN DE AUDITORIA:

Su misión fundamental es evaluar el sistema de verificación contable de la Sociedad, velar por la independencia del auditor externo, revisar los procedimientos de control interno, así como evaluar y controlar los procesos de gobierno corporativo, la transparencia informativa y los conflictos de interés.

C) PRESIDENTE - CONSEJERO DELEGADO:

Es el responsable de la gestión de la Sociedad, por delegación del consejo de Administración y bajo las directrices marcadas por dicho órgano.

Es el responsable de las relaciones con los accionistas y con el propio consejo, de la representación institucional de la sociedad ante todos los agentes del mercado, del gobierno corporativo, etc. Asimismo, es el responsable directo del día a día de la Sociedad.

D) DIRECTOR GENERAL:

Depende directamente del presidente, del que recibe instrucciones concretas. Su labor fundamental es la coordinación de todas las actividades de la Sociedad, para lo que cuenta con el resto de las direcciones.

E) DIRECCIÓN FINANCIERA:

Le corresponde, de acuerdo con el consejero delegado, colaborar en la estrategia financiera de la Sociedad. Se encarga del reporte y vigila el cumplimiento de todas las obligaciones financieras y fiscales de la Sociedad.

Colabora en la elaboración de los informes analíticos y las cuentas de la Sociedad, a partir de toda la información facilitada, en los procesos de auditoría y en aquellos otros de revisión a los que, por cualquier motivo, deba someterse la Sociedad.

Informa al consejero delegado y al director general sobre aquellos aspectos financieros y administrativos que requieran de una atención especial.

Supervisa el departamento de administración, finanzas y control financiero.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA: ELABORACIÓN, REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN

ASLA identifica los principales procesos a fin de establecer procedimientos de control que reduzcan cualquier riesgo asociado a los mismos. Dichos procedimientos son establecidos por la dirección financiera, la dirección general y el presidente-consejero delegado, con la supervisión de la comisión de auditoría.

Los órganos responsables de supervisar el proceso de identificación de riesgos de la información financiera son el departamento financiero, la dirección y la comisión de auditoría y, por supuesto, el consejo de administración como órgano último y responsable de la información financiera de la sociedad.

A. El Consejo de administración:

Como máximo órgano de gobierno de la Sociedad, es el encargado de aprobar las políticas de seguridad de la información financiera y los manuales de políticas contables.

El consejo de administración formula las cuentas anuales y el informe de gestión, así como la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad.

Los estados financieros, así como las estimaciones en las que se basan las partidas más relevantes de los mismos o las distintas proyecciones que maneja la Sociedad, son revisadas por el auditor externo, la dirección y la comisión de auditoría; esta última elabora sus correspondientes informes para el consejo de administración, quien, tras su análisis, establece directrices en esta materia.

Esta revisión por parte del consejo se considera una actividad de control, previa a la emisión de información financiera, y es relevante al asegurar que los juicios y proyecciones utilizados están alineados con los asumidos por los responsables últimos de gestionarla Sociedad y que han sido revisados por éstos.

B. La comisión de auditoría:

Tiene la función de controlar y supervisar el proceso de identificación de riesgos de la Sociedad, así como la revisión de la información financiera.

Para asegurar la veracidad de la información se establecen controles individuales, operados en las diferentes áreas funcionales, sobre las transacciones que afectan al reporte de información financiera. Toda la información financiera se genera a partir de las transacciones de las aplicaciones informáticas.

C. La dirección financiera:

- i. Supervisa la anotación, valoración, desglose y presentación de la información financiera y la correcta estimación de las provisiones.
- ii. Identifica y comprueba la correcta anotación en la información financiera de los riesgos derivados de la actividad crediticia, de mercado y tesorería, así como los que se pudieran originar por riesgo operacional.
- iii. Supervisa la correcta aplicación de las normas, evitando que un error en su aplicación, o un desconocimiento de estas, provoque errores en la información financiera.

Asimismo, le corresponde definir y actualizar las políticas contables, así como transmitir las a las personas de la organización con implicación en la elaboración de la información financiera. La comisión de auditoría es el órgano responsable de estas políticas. Las mismas son actualizadas para su adecuación a los cambios normativos, siempre que se producen.

El departamento financiero es el encargado de resolver dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables, las cuales son validadas por el auditor externo de la Sociedad.

D. Elaboración y revisión de estados financieros:

Los estados financieros, semestrales y anuales, se presentan a la dirección general y al consejero delegado, para su revisión y remisión a la comisión de auditoría.

La dirección financiera comunica las debilidades significativas de control interno que pudieran identificarse en otros procesos. En estos casos, se elaboran planes de acción con el objetivo de mitigar las citadas deficiencias observadas, de los cuales se lleva a cabo el oportuno seguimiento.

E. Auditor de cuentas:

El procedimiento establecido prevé la asistencia de éste a las reuniones de la comisión de auditoría de la Sociedad, con el fin de informar del resultado de los trabajos desarrollados y, en su caso, dar a conocer el detalle de las debilidades de control interno puestas de manifiesto y sugerir planes de acción para abordar las mismas.

Las cuentas anuales son sometidas a auditoría por el auditor de cuentas que emite una opinión sobre los mismos.

La información financiera semestral es sometida a revisión limitada por parte de los auditores.

F. Elaboración de información pública en general:

La Sociedad cuenta asimismo con un procedimiento interno de comunicación en el que se establecen las directrices a seguir en el caso de comunicación de información de cualquier índole al mercado, no sólo la financiera. En este ámbito, las personas encargadas de validar la redacción final de los documentos a comunicar al mercado son el director general y el consejero delegado.

3. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA

La comisión de auditoría es un órgano interno permanente, constituido por el consejo de administración de la Sociedad, de carácter informativo y consultivo, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

La comisión se rige por las normas contenidas en su reglamento, el cual ha sido aprobado por el consejo de administración de ASLA.

La comisión está formada por 3 consejeros.

Las funciones de la comisión se detallan a continuación:

A. Funciones de control interno:

El ámbito fundamental de actuación consiste en supervisar la eficacia del control interno y los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, que inciden en la consecución de los objetivos corporativos de ASLA y asegurar que se encuentran razonablemente identificados, medidos y controlados.

B. Funciones relacionadas con la auditoría de cuentas externa:

La comisión tiene como principales funciones las siguientes:

- i. Proponer al consejo de administración los auditores de cuentas externos de ASLA, para su aprobación en la junta general de accionistas.
- ii. Velar por la independencia de los auditores de cuentas externos y por el cumplimiento de las condiciones de su contratación.
- iii. Conocer el contenido de los informes de los auditores de cuentas externos antes de su emisión, procurando evitar la formulación de salvedades, y servir de canal de comunicación entre el consejo de administración y los auditores. Asimismo, como parte de la comunicación, promover una reunión anual del socio responsable de la auditoría con el consejo de administración para que presente las conclusiones de sus auditorías.
- iv. Evaluar los resultados de cada auditoría externa y revisar las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.
- v. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

C. Funciones relacionadas con el proceso de elaboración de la información económico- financiera:

Son sus principales funciones las siguientes:

- i. Revisar la información económico-financiera y de gestión semestral y anual relevante destinada al consejo de administración o a terceros.
- ii. Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad, generalmente aceptados, con relación a las cuentas anuales y al informe de gestión de ASLA.
- iii. Evaluar cualquier propuesta sobre cambios en las políticas y en las prácticas contables.
- iv. Recabar información e informar sobre operaciones con partes vinculadas.

D. Funciones relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos legales y del código de buen gobierno corporativo:

La voluntad del consejo de administración es que la comisión sea un elemento relevante de la gobernanza de ASLA. A este respecto, tiene las siguientes funciones principales:

- i. Vigilar el cumplimiento de las normas de gobernanza de ASLA (reglamento interno de conducta).
- ii. Examinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones del código de buen gobierno corporativo por las sociedades de ASLA, revisando periódicamente sus resultados y elevando al consejo de administración las propuestas de mejora que estime oportunas.
- iii. Efectuar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros o ante conductas irregulares o anómalas de tipo interno.
- iv. Informar al consejo de administración en aquellas materias de su competencia previstas en el reglamento del consejo de administración y, en general, en cualesquiera otras que le requiera el mismo.
- v. El presidente de la comisión informará, al menos una vez al año, al consejo de administración sobre las actividades de la comisión, en particular sobre las cuentas anuales y su auditoría externa, y propondrá, en su caso, nuevas actuaciones potenciales.

ASLA no dispone de un auditor interno, pero cuenta con un manual de control interno y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera, en el que:

- i. Se establecen las funciones y responsabilidades de cada interviniente.
- ii. Se definen los procesos de generación de la información financiera con la identificación y registro de las operaciones, los seguimientos de los cambios regulatorios, la forma en la que se realizan las estimaciones y cálculos subjetivos,
- iii. Se define el proceso de elaboración y revisión de los estados financieros,
- iv. Se establecen normas, manuales y sistemas de control de acceso a los sistemas de información,
- v. Se regulan las actividades subcontractadas y
- vi. Se define el plan de implantación de actividades de control que mitiguen los riesgos identificados.

ASLA utiliza el ERP SAP para la identificación y registro de operaciones y gestión de la contabilidad.

4. OTROS ASESORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

ASLA cuenta con los siguientes expertos independientes encargados de la revisión y validación de la información financiera:

1. Auditor de cuentas:

KPMG Auditores, S.L. es la firma encargada de la auditoría de cuentas individuales y del consolidado del Grupo, dispone de sus procedimientos de verificación y análisis de la información y cuenta con un equipo de profesionales con amplia experiencia en este tipo de trabajo.

Realiza la auditoría anual y también revisión limitada de los estados financieros intermedios del primer semestre del ejercicio.

2. Asesores fiscales:

LABYFIS es la firma encargada del apoyo en temas fiscales.

3. Asesores laborales:

La Sociedad recibe apoyo del despacho de abogados VACIERO en esta materia.

4. Asesores legales:

La Sociedad recibe apoyo del despacho de abogados VACIERO en el resto de los ámbitos del derecho.